



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

CIRCULAR

MS/VMYSP/DGSS/UNIMED/CR/9/2016

A LOS COMITÉS DE FARMACIA Y TERAPÉUTICA DE PROGRAMAS NACIONALES DEL MINISTERIO DE SALUD, DE HOSPITALES GENERALES DEL SECTOR PÚBLICO, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CORTO PLAZO TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS, A PROFESIONALES DE LA SALUD, SOCIEDADES CIENTÍFICAS, LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACÉUTICOS NACIONALES, IMPORTADORAS DE MEDICAMENTOS.

La Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud del Ministerio de Salud invita a presentar sus solicitudes de **INCLUSIÓN / EXCLUSIÓN** de medicamentos, en el Listado Nacional de Medicamentos Esenciales 2017-2019, en formulario adjunto, mismos que serán recibidos desde el 1 de Junio hasta el 30 de Junio del presente, y deberán ser remitidos al Área de Suministro y Uso Racional de UNIMED Calle Capitán Ravelo No. 2199.

De ésta manera conforme lo establece la Ley del Medicamento 1737 y su Reglamento 25235, la Comisión Farmacológica Nacional, órgano asesor técnico – científico iniciará el proceso de selección de medicamentos considerando los criterios de la actual Política de Medicamentos establecidos en la normativa vigente:

- a) Eficacia y Seguridad comprobadas por estudio clínicos o epidemiológicas de fuentes reconocidas
- b) Necesidad del medicamento en relación a los índices de morbi – mortalidad predominante en nuestro medio
- c) Evitar el número exagerado de formas farmacéuticas y concentraciones
- d) Mayor coeficiente beneficio – riesgo
- e) Los medicamentos nuevos o de reciente introducción al mercado farmacéutico Nacional, deberán ser tomado en cuenta solo si ofrecen eficacia y seguridad sobre alternativas existentes
- f) No incluir medicamentos que presenten formulas combinadas a dosis fijas, excepto si existe documentación clínica veraz que justifique dicha asociación, que el costo resulte menor, y que las proporciones de sus componentes permitan una adecuada dosificación
- g) Evitar la duplicidad innecesaria de medicamentos, facilitando una variedad razonable de alternativas en cada grupo terapéutico

Construirá un elemento importante para el proceso de selección la evidencia que se acompañe a cada uno de los formularios (estudios clínicos) y los parámetros establecidos en el Formulario 019 de evaluación de eficacia y seguridad incluida en el Manual para Registro Sanitario <http://unimed.minsalud.gob.bo/reg-far/index.htm>

Dada la importancia del contenido de la presente Circular, se solicita la correspondiente socialización de la misma.

Dra. Brenda J. Toledo Cuellar
JEFA UNIDAD DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGIA EN SALUD
MINISTERIO DE SALUD

La Paz, 20 de Mayo de 2016

Dr. Omar Flores Alvarado
DIRECTOR GENERAL
DE REGISTRO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD